



Instituto Superior Tecnológico
San Gabriel | **CONDICIÓN
UNIVERSITARIO**

LÍDER EN EDUCACIÓN SUPERIOR

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE



**Títulos registrados
en la Senescyt**



**Carreras Técnicas, Tecnológicas
y Universitarias**



**Corto Tiempo
de estudio**



TECNOLÓGICO SAN GABRIEL
0999868985 / 032943100 - Loja y Villarroel

Riobamba - Ecuador



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-
2023

Edición: 01-2023

Página 2 de 12

Copia Controlada

ISTSGA 2023

Rector

Ing. Mauro Gavilánez Hernández. Mgs.

Vicerrectorado (e)

Dra. Margarita Quesada

Departamento Jurídico

Abg. Karla Moreno

Secretaría General

Ing. Olga Villagrán Cáceres


Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel”, matriz Riobamba-Ecuador

Loja 19-28 entre Olmedo y Villarroel.

Teléfonos (593 3) 2943100

www.sangabrielriobamba.edu.ec

Riobamba, agosto 2024

	REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023	Código: VICERRECT-02-2023
		Edición: 01-2023
		Página 3 de 12
		Copia Controlada

El Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel”;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución ecuatoriana en su Art. 343, establece que:.- Art. 343.- El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.

Que la Constitución ecuatoriana en su Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 93.-Principio de Calidad.-El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

Que el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, de acuerdo al Art. 95.-Criterios y Estándares para la Acreditación.- ...Los criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-
2023

Edición: 01-2023

Página 4 de 12

Copia Controlada

relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje.

Que el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel”, en su Art. 6.- Objetivos institucionales. Los objetivos del ISTSGA son: literal a. Asegurar procesos formativos de calidad en las diversas carreras y programas académicos de la Institución, para que sus alumnos desarrollen competencias que les permitan insertarse con mayor efectividad en el mundo laboral.

Que el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel” en el Art. 63.- Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes a más de los previstos en el artículo 5 de la LOES, los siguientes:

- a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;*
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;*

En uso de las atribuciones que le confiere, RESUELVE:

Aprobar el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE REGISTRO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “SAN GABRIEL”, bajo el siguiente contenido:



TITULO I

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO, OBJETIVOS, PRINCIPIOS

Art. 1.- Objeto y ámbito.- El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo de las normas y procedimientos a seguir del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.

Art. 2.- Objetivos.- Este instrumento tiene por objetivo establecer los lineamientos normativos y procedimentales para el desarrollo del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del proceso Docente de en el Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel”.

Art. 3.- Principios para el desarrollo del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.- El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente del Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel” se basa en las siguientes principios:

- a) Integralidad
- b) Continuidad
- c) Cientificidad y Educatividad
- d) Mejora continua

Art. 4.- Políticas para el desarrollo del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.- El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente del Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel” se basa en las siguientes políticas:

- 1) Planificación y gestión adecuada del sistema
- 2) Retroalimentación
- 3) Ética y transparencia



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-
2023

Edición: 01-2023

Página 6 de 12

Copia Controlada

- 4) Calidad y mejora continua
- 5) Aplicación de herramientas técnicas
- 6) Promoción del desarrollo del aprendizaje

Art. 5.- Objetivo del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.- Realizar el seguimiento, control y evaluación del proceso docente mediante la aplicación de instrumentos y mecanismos aplicables durante la formación estudiantil que permita la identificación de logros y deficiencias existentes en el diseño curricular para la aplicación de medidas correctivas durante el ciclo académico y la mejora continua.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE

Art. 5.- La administración del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.- El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente está liderado por el/la Vicerrector/a, quien desarrolla el trabajo con los Coordinadores de Carrera.

Art. 6.- De las funciones del/ de la Vicerrector/a.- En el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente, las funciones del/ de la Vicerrector/a son:

- a) Gestionar el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente
- b) Diseño, actualización y presentación de propuestas de innovación para el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente, sus procedimientos e instrumentos.
- c) Dirección de los Coordinadores de Carrera en la organización de colectivos de Asignaturas.
- d) Responsable de la elaboración de los informes de evaluación del del Sistema semestralmente.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-
2023

Edición: 01-2023

Página 7 de 12

Copia Controlada

- e) Capacitar a los Coordinadores de carrera, profesores, estudiantes y demás involucrados en el contenido y operación del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.
- f) Proponer medidas de mejora continua ante las debilidades identificadas
- g) Realizar la revisión de los PEAs, y o delegar la misma
- h) Realizar la evaluación del proceso y portafolio docente.
- i) Delegar la evaluación del proceso y portafolio docente a los Coordinadores de Carrera.

Art. 7.- De las funciones de los Coordinadores de Carrera.- Los Coordinadores de Carrera como parte de los actores del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente, tienen las siguientes funciones:

- a) Aplicación de instrumentos del Sistema para el seguimiento, control y evaluación del Proceso Docente
- b) Conformación de Colectivos de Asignaturas
- c) Presidir las reuniones de conformación y análisis de los colectivos de asignaturas.
- d) Proponer medidas de mejora continua ante las debilidades identificadas
- e) Realizar la revisión de los PEAs, por delegación de Vicerrectorado
- f) Realizar la evaluación del proceso y portafolio docente por delegación de Vicerrectorado.
- g) Otras que el Vicerrectorado designare como parte del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.

Art. 8.- La gestión del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.- Se considera como base el diseño curricular, el cual en el Instituto Superior Tecnológico “San Gabriel”, se gestiona en consideración con los principios de calidad establecidos y los siguientes elementos: Diseño, Planificación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Mejora continua; estos componentes también se establecen para la gestión del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-
2023

Edición: 01-2023

Página 8 de 12

Copia Controlada

Art. 9.- Los elementos del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.- El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente contiene los siguientes elementos mínimos:

- a) **Estratégicos:** Definición de objetivos, Planificación
- b) **Misionales:** Captación, registro y procesamiento de la información; Control y evaluación; Acciones correctivas y propuestas de mejoras
- c) **Apoyo:** Formación práctica en el entorno académico; Unidad de Integración Curricular; Informatización del Aprendizaje; Formación ciudadana y Biblioteca

Cada uno de los elementos del Sistema se operativiza con objetivos del proceso, entradas, actividades, salidas y responsables

Art. 10.- El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.- Será descrito en el Documento de *Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente*, el cual contiene el detalle de como funciona el Sistema y los Instrumentos a ser utilizados Institucionalmente.

CAPÍTULO II

DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE

Art. 11.- El procedimiento del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.- Será descrito en el El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente se guía en el siguiente procedimiento:

- Fase 1.- Definición de objetivos
- Fase 2.- Captación, registro y procesamiento de la información



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-
2023

Edición: 01-2023

Página 9 de 12

Copia Controlada

- Fase 3.- Análisis de la Información
- Fase 4.- Propuesta de mejora

Art. 12.- De la definición de objetivos.- El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso parte de establecer objetivos claros, concretos y medibles que guíen el Sistema en cada uno de sus elementos.

Art. 13.- De la captación, registro y procesamiento de la información.- Se consideran los siguientes aspectos para la captación, registro y procesamiento de la información:

- La información sobre el proceso docente que se quiere captar, registrar y procesar
- Los eventos y documentos desde los que se hará la captación de la información
- Las vías por las que se realizará la captación de la información
- Los actores que serán responsables de la captación, registro y procesamiento de la información

Art. 14.- Del análisis de la información.- La información se analiza en tres etapas:

- 1.- Seguimiento durante el período académico
- 2.- Control que permite tomar acciones correctivas durante el período académico en curso
- 3.- Evaluación, realizada al finalizar el período académico permitiendo generar propuestas de mejoramiento para los siguientes períodos

Art. 15.- Propuesta de mejora.- Las propuestas de mejora se desarrollan en dos contextos:

- 1.- Aquellas acciones que se realizan durante el período académico en curso
- 2.- Las propuestas de mejoramiento que se proyectan y aplican para los siguientes períodos académicos

Art. 16.- Los criterios del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.- El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente establece los siguientes criterios:



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-
2023

Edición: 01-2023

Página 10 de 12

Copia Controlada

- Planificación y organización
- Desempeño en el aula
- Metodologías y recursos
- Evaluación del aprendizaje
- Interacción con estudiantes y colegas
- Actualización y capacitación

Art. 17.- Los instrumentos del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.- El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente identifica instrumentos de tipo:

- Cuantitativo
- Cualitativo
- Mixto
- De herramientas Tecnológicas

Art. 18.- Niveles de escala de la evaluación del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente.- El Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente considera la siguiente escala valorativa durante los informes finales:

Valoración cualitativa	Valoración cuantitativa	
	Numérica	Porcentual
Cumplimiento Excelente	0,91 a 10	91% a 100%
Cumplimiento Muy Bueno	0,80 a 0,90	80% a 90%
Cumplimiento Regular	0,6 a 0,79	60% a 79%
Cumplimiento Deficiente	menor a 0,6	Menor a 60%



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-
2023

Edición: 01-2023

Página 11 de 12

Copia Controlada

En los Instrumentos de recolección de información la calificación se realiza sobre un punto con la siguiente escala:

Valoración cualitativa	Numérica
Si cumple	1
El cumplimiento tiene observaciones	0.75
Cumple parcialmente	0.5
Cumplimiento deficiente	0.25

Los instrumentos podrán establecer pesos equivalentes que permitan equilibrar la evaluación de acuerdo a los indicadores propuestos

Art. 19.- Periodicidad del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente. – El sistema opera de manera cíclica considerando como unidad de tiempo un período académico y de acuerdo a sus componentes considera la siguiente periodicidad:

Componentes	Periodicidad
Seguimiento	Durante el período académico
Control	Durante el período académico en curso
Evaluación	Al finalizar el período académico

Art. 20.- De los Colectivos de asignatura. – Los Colectivos de Asignatura en el Sistema de Seguimiento agrupan a profesores de una asignatura o de asignaturas asociadas en el proceso de enseñanza – aprendizaje, que permiten el análisis que oriente el desarrollo científico – técnico y didáctico de las mismas.



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y
EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE ISTSGA 2023

Código: VICERRECT-02-
2023

Edición: 01-2023

Página 12 de 12

Copia Controlada

Los colectivos de asignaturas se reunirán ordinariamente al menos de inicio y fin del ciclo académico, pudiéndose reunir extraordinariamente cuando lo consideren, de ser necesario los representantes de los estudiantes podrán incorporarse a estas reuniones.

Los colectivos de asignaturas estarán dirigidos por un profesor tutor quien coordinará el análisis y trabajo del colectivo. Las reuniones de los colectivos tendrán como evidenciables al menos: la convocatoria, el acta de reunión y registro de reunión

Art. 21.- De las acciones de mejora. – Todo análisis realizado y presentado en los informes del Seguimiento, Control y Evaluación del Proceso Docente debe contener estrategias, propuestas y/o acciones que promuevan la mejora continua.

CERTIFICO: Que el presente REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE, fue discutido y aprobado por el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria del 10 de mayo de 2023.


Ing. Mauro Gavilánez Hernández, Mgtr.

RECTOR




Ing. Olga Villagrán Cáceres

SECRETARIA GENERAL

